



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

Resolución Gerencial N° 075 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 31 de marzo del 2,022

VISTO: El Oficio N° 000183-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 29.03.2022, la Oficina de Administración solicitando la acreditación del personal responsable de la autorización del Gasto Devengado, mediante resolución gerencial;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el Devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, en cuyo numeral 3.1, del artículo 3° se indica que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, mediante Memorando N° 00013-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 15.03.2022, la Oficina de Administración acreditó a los siete (07) servidores que indica, como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 29.03.2022, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando se emita Resolución Gerencial acreditando a los servidores mencionados en el Memorando N° 00013-2022-GRLL-PECH-OAD; lo cual es autorizado por Gerencia mediante Proveído N° 000906-2022-GRLL-GGR-PECH;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE

PRIMERO. – Acreditar a los servidores que se detallan a continuación, como responsables de la autorización del Gasto Devengado, en el orden que se indica:

1. Rosa Úrsula Gutiérrez Otiniano
2. Jorge Marcial Bocanegra Vaella
3. Lucio Ronald Varas Gordillo
4. Jenny Emilse Villar Tejada
5. Kleydad Erlita Marino Vílchez
6. Luis Carlos Vásquez Gálvez
7. Luis Ernesto Alva Rodrigue

SEGUNDO. – Notifíquese la presente Resolución Gerencial a los interesados, y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE